

## CONVENIO ESPECÍFICO

En la ciudad de Rosario, en fecha 26 de septiembre de 2023, entre JUAN IGNACIO BIENER, D.N.I. N° 35.447.060, con domicilio en Omar Carrasco 2439 de Rosario, en adelante llamado "EL COMODANTE" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, representada en este acto por su Rector, Lic. Franco Bartolacci, con domicilio en Maipú N° 1065, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, asistido por el Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Médico Veterinario Mariano V. Gárate, en adelante "LA UNIVERSIDAD", convienen celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

**PRIMERA:** EL COMODANTE da en comodato en éste acto a LA UNIVERSIDAD los equipos que figuran en el Anexo I, que firmado por las partes forma parte del presente convenio. Los equipos cedidos serán destinados al uso exclusivo del Hospital Escuela de Grande y Pequeños Animales Dr. Juan Carlos García, con sede en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la U.N.R.

**SEGUNDA:** EL COMODANTE declara que los bienes cedidos por medio del presente son de su propiedad. Asimismo, manifiesta que su actividad comercial principal es el desarrollo de equipamiento electrónico, la cual lleva a cabo utilizando el nombre de fantasía "GDE ELECTRONICA".

**TERCERA:** LA UNIVERSIDAD recibe en este acto los equipos en perfectas condiciones y aptos para su funcionamiento, conforme acta obrante en el Anexo II y se obliga a restituirlos en similar estado al vencimiento de este convenio, salvo desgastes propios del paso del tiempo y del correcto uso de los mismos.

**CUARTA:** LA UNIVERSIDAD, a través de la Facultad de Ciencias Veterinarias, se hará cargo del mantenimiento integral de los equipos cedidos.

**QUINTA:** EL COMODANTE se hará cargo de los gastos que demande el traslado de los equipos objeto del presente, tanto para la entrega de los mismos como para su



devolución y se hace responsable de los daños que pudieren ocasionarse durante dichos traslados. Asimismo, **EL COMODANTE** se hará cargo del retiro de los equipos al momento de la finalización del presente convenio, debiendo **LA UNIVERSIDAD** poner los mismos a disposición a esos fines.

**LA UNIVERSIDAD**, a través de la Facultad de Ciencias Veterinarias, se hará cargo de los gastos que demande el traslado de los equipos objeto del presente ante eventuales daños o servicios técnicos que se requieran durante el periodo que dure el convenio.

**SEXTA:** **LA UNIVERSIDAD**, a través de la Facultad de Ciencias Veterinarias, toma a su cargo la totalidad de gastos y emolumentos que demande la utilización de los equipos y se obliga además a mantener en buen estado los equipos y a manipular los mismos de manera correcta conforme su uso.

**SÉPTIMA:** Éste convenio es intransmisible, quedando expresamente prohibida la cesión parcial o total de sus derechos y obligaciones.

**OCTAVA:** **LA UNIVERSIDAD**, a través de la Facultad de Ciencias Veterinarias, difundirá por medio de sus redes sociales y página web oficiales la cesión en comodato de los equipos objeto del presente, mencionando a **EL COMODANTE** cedente. Asimismo, los resultados de las experiencias, trabajos, actividades prácticas o investigaciones llevados a cabo con los equipos cedidos, deberán mencionar el presente convenio y a **EL COMODANTE** cedente.

**NOVENA:** **EL COMODANTE** se reserva el derecho a inspeccionar periódicamente los equipos cedidos, toda vez que lo estime conveniente por sí o por medio del representante que designe al efecto.

**DÉCIMA:** El presente convenio tiene una vigencia de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

Operado el vencimiento, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición los bienes dados en comodato para el retiro por parte de **EL COMODANTE** por un plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de finalización del convenio, conforme lo estipulado en la

cláusula QUINTA. Vencido este plazo, podrá disponer según su conveniencia de los equipos cedidos.

Además, cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente convenio, con un preaviso de SESENTA (60) días como mínimo, debiendo en este caso **LA UNIVERSIDAD** devolver los equipos conforme lo dispuesto aquí y en las cláusulas TERCERA y QUINTA. La terminación anticipada del presente no da derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

El presente convenio podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo convenio. En este caso, no será necesario el retiro por parte de **EL COMODANTE** de los equipos cedidos al momento del vencimiento del presente.

**UNDÉCIMA:** Ante el no reintegro de alguno de los elementos cedidos al momento de la finalización del presente, por cualquier circunstancia, sea pérdida, destrucción o hurto, **LA UNIVERSIDAD** quedará obligada a abonar a **EL COMODANTE** su valor de reposición según precio vigente del mercado al momento de la devolución, salvo que los bienes hubiesen perecido de igual manera bajo la guarda o cuidado de **EL COMODANTE** o la imposibilidad de devolución por parte de **LA UNIVERSIDAD** se origine en un vicio oculto de las cosas cedidas.

**DECIMOSEGUNDA:** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de éste convenio, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y Tribunales Federales de Rosario.

En prueba de conformidad y fe de lo pactado, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
BIEUSER, Juan Ignacio

  
Lic. FRANCO BARTOLACCI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

  
Med. Vet. Mariano GÁRATE  
Decano  
Fac. Cs. Veterinarias - UNR



## ANEXO I

### **ELECTROBISTURI MONO-BIPOLAR marca GDE ELECTRONICA, modelo DIG-SURE**

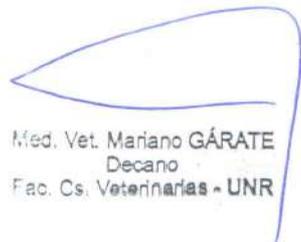
#### **1. Accesorios incluidos:**

- a) Mango monopolar descartable (1)
- b) Placa paciente tipo broche (1)
- c) Placa paciente tipo entera (2)
- d) Pinza bipolar para coagulación (1)
- e) Pedal para coagulación (1)
- f) Cable interlock de alimentación (1)

#### **2. Características técnicas del equipo cedido en comodato:**

- 1) Potencia de trabajo 350W.
- 2) Frecuencia de trabajo 200KHz.
- 3) Nivel de Corte: 15 posibles niveles de corte para un ajuste grueso de potencia.
- 4) Nivel de Coagulación Fijo.
- 5) Ajuste fino de Corte: Variación de 0 al 100% del parámetro Hemostasis.
- 6) Ajuste fino de Coagulación: Variación de 0 al 100% del parámetro Coagulación.
- 7) Almacenamiento de parámetros quirúrgicos (memoria interna).
- 8) Protecciones e indicaciones de límite de rango.
- 9) Advertencias sonoras.
- 10) Bloqueo de teclado durante emisión de radiofrecuencia.

 BIENER, Juan Ignacio

  
Med. Vet. Mariano GÁRATE  
Decano  
Fac. Cs. Veterinarias - UNR

